

1759
MOR
1750

PASE POR EL SELLO QUARTO

C. mo DON

Sanja Fee 6 de
Junio del 1760

Se ponga con
los Autos de una
vez y vista al
Señor Fiscal

Dis

Señor Fiscal

El Jefe del Castillo Colegiado Jormal, y Procurador
del Real y Mayor de Nra S. del Rosario del Real Patronato
de Esta Corte con la mayor venerac. puesto a los pies de V. E.
paresco, y digo: q hallandome mi Colegio en la estrechez de
tal constitucion de no poderse Governar sin que se dispen-
sasse a uno de sus hijos curas la residencia en su Benefi-
cio, para que se le eligiese por Rector, atentas las Gravissi-
mas Vigentes Causas, que se tuvieron presentes; se sirvió
la Alta piedad de V. E. de acceder, como V. E. Real Patrono
por una sola vez: y siendo constante, el que dicho Colegio
por la Semejancia de sus rentas no puede subsistir en lo futu-
ro, sin que para su dirección se haya de conmutar la
dispensa, q hasta aqui, de quasi inmemorial tiempo, a es-
ta parte se le ha hecho, para que sus hijos curas, no ob-
stante la tan encargada residencia en sus Beneficios ha-
yan pasado a elegirse por Doctores, y Cathedraicos, con
consideracion a no poderseles negar en concurso de las Cau-
sas tan Justas, conque ha promovido la dispensa, q en
sentir del Gran P. San Fernando es de Justicia: pues asi
como son exusa no se puede dispensar nada, p. ser formal
dispensacion; asi quando la hay legitima nada se pue-
de negar. El lugar del s. es en el libro 3.º de considerat.
ibi. Quid inquit? (loquitur cum Pontifice Eugenio) prohi-
bet dispensare? non: p. dispensare non cum tam rudis, et ig-
norum positus sit dispensator, sed in edificationem, non in
destructionem. Deinde quæritur inter dispensatores, ut si



V.7
f. 145v.

8mo 8.

de his que inveniatur ubi necessitas magis excusabilis dispen-
satio est, ubi militas provocat, dispensatio laudabilis est: ubi
autem dico communis, non propria. con cuius doctrina

El Fiscal del. Alconcedan varios Fextos Canonicos, y el senten de los
a esta vista dei: que mi Colegio obra de tanta conveniencia espiritual, y
siendo notorio, y cons- Temporal para los habitantes deste Reyno, donde alber-
tante, que en el Colegio ganandose los Hijos pobres de las principales familias
Mayor del Rosario del, consiguen la ensenanza, para luego logrando al-
del R. Patronato de ei- guna Doctrina, o Beneficio Curado, o con ex a sus pa-
ta Capital na existen en los ministerios, a que se dedican con notable apli-
actualm. te rugos de las cacion; y concurriendo, asi mismo el que feniendo mi
guatidad de mueras, Colegio el Mayor Plazon, de estar vaxo del auspicio,
p. a exuna su Auctora y Real abrigo de S. May. (Dios se que) y de V. E. como
do, ni p. a la leccion deza, para q. exortando los influxos de su Paternal am-
de mi Catredras, si los para, coniga esta causa la eficientia, que valida p. a
Curas, que han sido Co- poder empujarse: pues segun el D. Espanol San Dionisio
Legales no vienen a al libro de ciertos etimologias ep. 5. lib. Patroni a Patri-
tomar enq. ministe- bus dicitur, sunt, quia eiusmodi Effectum Clientibus ex-
rig, p. a lo que hasta hibeant, et quasi Patres illos regant: con cuius supas con-
lo presente se ha dis- forma la ley de Partida, y muchos Fextos Civiles, q. con-
pensado en la ruden- pita un docto conserexo Espanol con cuius informe, q.
cia con consideracion suplica reverente-mente el Claustro de mi Colegio ala
a el bien, y utilidad, Superion Equitas de V. E. haga conignificacion de el
que resulta ala causa pu- estado miserable en que se halla, lograda no se acabe
blica, y de los particula- El fomento, y progreso de las letras; moviendo ala Real
res, que se dedican ala a esta Capital asen Dector, o Cathedra de mi Cole-
honesta ocupacion relazgo por el bien comun q. redundo a ambas Ma-
letras, p. a N. E., siendo getades, y sen conforme a equidad y Justicia
siendo, Informa la que Imploranto, con el muy noble oficio, y pro-

a S. M. Dios
legu, en la
forma, que
suplico
tección de V. Ex.ª y Jurando nosen & Mahicias 77.
nondam haga V. Ex.ª el ofiame, q se liceta m
Colegio en los terminos, q se expresabo.
V. 7
146
sequencia del x
vin, como lo suplico, de librar el ofiio correspond
Liconate, que V. Ex.ª a el an. 7.º Anxotipo desta utetapoli afin de qm
obitane in vho. Colegio pastoral solicuto, Fenientes presentes las causas Jur
librae il Mmo. de ta, q se expender en los autos seguidos sobre el aum
Arzobispo de esta m. representacion, se diga informan
poli. el ofiio correspond Colegio condupendio del bien espiritual, y temporal
venta, p. que prop. de este Reyno, si no se les dispensa a las mltas curas
de m. Dignidad con la residencia de los beneficios, q se piden en electos
curas a ha. Otro si prop. que V. Ex.ª se ha de servir mandan, q con
za, el que se solicita p. Duracion del S.º Fiscal como de Testimonio por p.
el primer otro si; man. y duplicado de todos los autos seguidos. q
varas p. lo respectivo a los hlos. Enu Colegio se les dispense la residencia en
no, del no. se den los sus beneficios para venir a ser Rectores, y Catechiza
testimonio delas reales a continuacion delas tres reales Cedula, q se hallan
Cedula, auto, y cons. al principio delas constituciones aprobadas para el
titucion, que se men. Gobierno de m. Colegio, y dela constitucion ca. p.
cionan en la forma lo q con la solemnidad, y Juram.º necesario, mani
que supetende por p. fiesto el libro de dhas. constituciones con calidad q
de vho. Colegio. San. pra. que se me debuelan: p. do. Justicia y Juro y a cu
ta de Junio 17.
de 1760. todas en un solo. V. 7
Penalbor



V.7
F.146

1759
V.7
1760

PAJE POR EL SELLO CUARTO

Santa Fe 19 de Junio de 1760

Visto en lo principal. Hagase el informe que esta parte solicita para S. M. para lo que ocurriera con Testimonio de estos Autos por principal, y duplicado. En quanto al primero Otro si Ocurra al Ylmo. Señor Arzobispo. Ven quanto al Segundo Otro si Se le den los testimonios que pide =

Otro

En 24 de Agosto
del mismo se
dieron 3 testimo

[Signature]

En S. fe a treinta de Junio de mil setecientos y
sesenta años yo el Es. Receptor de la R. Aud.
pasenoria Conde de Castode arriba al Sr. D.
D. J. Antonio de Penabaz Jr. Caldesilla
destado y sus señoria lo Rubrico por fee

Maldonado



78
V.7
147

SELO QVARTO VNO VAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y SESENTA, Y
SESENTA Y VNO.

VALGA PARA EL REYNADO DE LEONOR CARLOS III.

Santa See 21^{na} de Enero

Añ. de 1761. Dn^o D. Ignacio Moya y Torrela Colegial Tor-
mal y Proc. del Colegio Mayor de N. S.
de el Rosario del R. Patronato, premiso
Como lo pide = lo neceario y como mas haia lugar, con
el obsequio y acaram. debido ante V. E. pares-
co, y digo, que en la instancia q. hizo mi Cole-
gio sobre la dispensa de Curas para sexem-
plecio en servicio de dho Colegio, presento
originales las Constituc. con q. se gobierna
para q. de alli se sacaran las Cédulas,
y Constituciones, que alego con precepta de
q. se devolvieran; y por que no se ha
conseguido aung. se ha. ocurrido, a la Decio.
de Gobierno; suplico V. E. mand. a la Justiz.
de V. E. mande se me entreguen, pues ya
estan evacuados los Testimonios, y no se
halla Motivo por que. haya de carecer



V.7
f.147v.

mi Colegio de dichas Construc^{te} m. lo qual
A. V. En Vendidam suplico provea como solicito
q. protejto y suao, en forma lo en dro
ness.

Dñi Ygnacio de Moya,
y Pontelaz

Como la provee

Por

[Signature]

[Signature]



1762
NOR
1763

1764
NOR
1765

V.7
148

77

PASE POR . EI SELLO QVARTO

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR D. CARLOS III

Como S^{ta}

D. Felipe Vergara, colegial formal, y Procurador G^{ral} del Claustro del colegio Mayor de Nuestra Señora del Apst. del R. Patron. de esta Cap.^l con todo respecto digo: q^{uo} p^{ro} mover el q^{ue} se disp^uenare p^{or} el vice-Patron. R.^o q^{ue} reside en este Sup.^{to} p^{or} p^{ro} elegir mi colegio R.^o Cuxa, sin embaraxarle la residencia en su beneficio, p^{er} suento las convenciones, y necesitando sellar

Sup^{to} a V. C. vedigne mandax, q^{ue} el Thes.^{ta} de C^u. Mayor de Por.^{to} me lo entregue, q^{ue} por Just.^{ta} que pido, y suyo lo neces.^{ta} V.^{ta}

D. Felipe Vergara



f. 148v. Santa Fe de febrero de 1764

Peruelvan de, quedando razón de la entrega.

[Signature]

[Signature]
Espejo

[Signature]



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



1752

NOR

1763

1764

NOR

1765

PASE POR . EL SELLO QVARTO

VALCA PARA EL REINADO DEL SEÑOR D. CARLOS III

Ex.^{mo} S.^{or}

D.ⁿ Phelipe de Vergara Colegial formal, y Procurador
 ojal del Claustro del Colegio Mayor de N.^a S.^a del
 Prof.^o, del Real Patronato de esta Ciudad, Con todo
 acatam.^{to} ante V. Ex.^a paresco, y digo: q.^e en este Sup.^{or}
 Góv.^{no} existen los autos, q.^e ha prouido mi Cole-
 gio sobre la necesidad de q.^e seles dispenze á sus hi-
 jos Curas, la residencia en sus beneficios, y poder
 ser elegidos Rectores, y Cathedraicos, y necesitandoz-
 los, p.^a instruir Ciento recurso.

Sup.^{co} á V. Ex.^a se digna mandar seme endequien p.^r
 el rexm.^o de la ley baxo de Recibo de Procurador
 del num.^o agregandosele las Representaciones,
 y pror.^{as} expedidas p.^r V. Ex.^a en Cartagena
 p.^a Verificar la eleccion de Rector en Cura, en tu-
 ya virtud se Celebro la del actual D.ⁿ D.ⁿ Miguel
 Masustequi q.^e es suza q.^e pido, y juro &c.

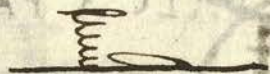
D.ⁿ Phelipe Vergara



Santafe 14 de febrero de 1764

V.7
f.149v.

Entreguesele a Procurador


Espero



PASE POR EL SELLO CUARTO

VALGA PARA EL REINADO DE

Como 8.

Santa fe 27 de Agosto de 1762.

En Consideracion ha
no ofrece reparo
en que se anticipa la
eleccion que proxima-
mente deve celebrarse
de q. se fundados los
motivos q. estimulan
a ello. Se permite
al Rector y Colegio
de Nra. S. del Rosario,
la eleccion en el
tiempo q. propone
abrogacion; y p.
lo q. mira, a que
se verifique en
alg. una que haya
venido la Beca.
Supuesto el exem-
plar presente, y la
Anterior #

El D. D. Joseph Joachin de Leon, y Flexnera R.
actual del Colegio mayor de Nra. S. del Rosario del
R. Patronato de esta Capital reverentem. pasesco
ante V. E. y digo: Que por los graves motivos de la
causa publica, q. exige la subsistencia de dho. mi
Colegio, por mantenerse, y educarse en el la mas
noble, y pobre juventud de este Reyno compete
le por la Real cedula de execucion todos los
privilegios del mayor de Santiago de Compostela
mudo el del Arzobispo en Salamanca, el q. presen-
ta a aquella M. Universidad sus Escudancos
y Maestros la Bula Eugenia de extensiva
en venta de Doctores y Autores ellos el
Señor Barboza en el voto ochenta, y ocho, a
qualq. Universidad aprobada, la extenuacion
de Rentas, q. pudiese por la infamia de los tiem-
pos, y el manifiesto Juridico, q. se halla preven-
tido en este Sup. P. no enq. se haze ven asis-
tente ami Colegio las quatro causas, q. conexas
ta el Sag. Concilio de Trento, para q. a los Pares
chos, se les dispense la Residencia, cuyos au-
tos pido se traigan ala vista, de v. v. v. el



Condecoración de
 S. Azobillo. Se
 para el Correspondiente
 oficio, p. que
 se suya acceder a la
 futura; trayendose ala
 vista los autos que se
 citan, p. Reconocimien-
 to de los fundam. que
 antes impulsaron su
 accenso =

Exmo. S. Antecesor de V.E. con audiencia
 al S. Fiscal en decreto de doce vultayo de un-
 quenta, y nueve. Conceden al referido mi Co-
 legio la Merced de q. pudiese. para a elegir
 por R.º año de un hipos curar, vinq.º de
 obsequio la residencia, ad.º tambien accediola
 Patronal benignidad del Mro. S. Azobillo;
 po; pero con la calidad de q. rediesse cuenta
 a S. M. lo q. se executo en el año de setenta
 con duplicado testimonio delor autor, e infor-
 me de dho. Exmo. S. de q. havia lo puer.º no ha
 havido resulto, ya se ve con el motivo de la ac-
 tual queasa, y vex negocio, q. se havia de recone-
 cer en Turricia por su calidad, y como aora
 ocurre la novedad dela proxima marcha de

V.E. a Cartagena, q. se, con sentimiento de todo
 el Pueblo, se verifica, con particular, y fuerte
 en mi Colegio, como q. en V.E. vincula, para
 su vice-Patrono todo su auxilio, y fomento,
 y dependiendo este, enq.º no le falta vniuerso de
 las prendas, y circunstancias, q. se requiere p.
 el S.º de Rectorado. Tanto con la de alg.º cau-
 dad, o credito, para buscar, lo q. sea preciso,
 para suplir al Colegio, y proporcionar no desca-
 rcan las letras, q. oy se ven, flaquean lo q. no
 se puede lograr, sino enuando a R.º alg.º alor
 curar, q. han verido su Beca suplica re-
 xente a V.E. se digna aplicando su notoria pi-
 dad hacia esta cara, y el influxo de su patro-
 nio, conq.º deca promouea las letras daxe
 le antes de su futura marcha el conueto

Lopero

despueda pasen a elegir por R. uno de los cu-
xar sus hijos, puen subsisten las mismas cau-
sas, q para las anteriores dispensas, y se obsta
por otra concediendo la dispensa, q imploro el
perjuicio, y danos, q se seguirian con el ocu-
so a Cartag^a maiorem carciendo de persona, q
alli inmediatamente prevencie a V. C. lo mo-
rivo, q perjudicaria la gracia, q solicito, y el par-
ticular atraveso, q experimentaria yo, si se ex-
poniese a la revolucion, q se tomara en dha
ciudad prolongandome el Rectorado, en que
solo por acceder, a la inviduaⁿ el referido mi Co-
legio he continuado por lo q igualmente supp.
a V. C. permita el q se celebre eleccion en
el mes proximo de Octubre afin de que aya
tiempo de que vayan las nominas, y puedan
veras ve vuelta de Cartagena la confir-
macion del Rector, que me aya de suce-
der en el Mes de Diciembre, que es quan-
do termina mi Carrera, y esta asignado
por Convenciones, para las Elecciones
del citado Colegio, que todavia son opor-
tunas, que espero lograr, antes de la sen-
tible ausencia de V. C. de esta Ca-
pital, por ser conforme a equidad, y
Justicia lo que imploro con el alto Patrocinio
de V. C.
Suplico sumisamente acceda a las me-
ras



V.7 1762
F.151N.
NCR
1763

PARTE POR EL REINO OVAKTO

VAL. PARA EL REINADO DE CARLOS III

ceder, que imploro, q' Tuno lo neces. p' p'a

[Handwritten signature]
3 de Julio de 1763



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

1
 Jmo. Sr.

El D. D. Jho. Joachin de Leon Rector del Colegio
 M. de Nra. S. del Reg.º del N.º Patronato con mi mayor
 respeto digo: que para mover el animo de V. M.ª a que
 accediera ala dizença, q. tiene concedida el Ex.º Sr. Virrey q.
 que se queda elegir Rector, que me succeda rexificandose en uno
 de los Curas, que aya vestido la beca del dho. mi Colegio, pre-
 sente un testimonio de autos conxeneente a justificar las cau-
 sas, q. interviene en la citada dizença, y necesitandolo mi
 Colegio p. usar de los dxos. que le congetan=
 Suplico a V. M.ª xerido, se digne mandax se me entregue el
 exprezado testimonio de autos, junto con el documento,
 que manifieste, y es un Memorial presentado ante el Ex.º
 Sr. Virrey con el decreto, que previene, se queda celebrax
 elecciones de Rector en Curas, y el Oficio en su consequen-
 cia librado a V. M.ª que es Just.º q. pido, y fuxo neg.º

Jho. Joach. de Leon



25 de febrero de 1763

Devolvasele a esta parte el testimonio de autos y documentos
q^l expresa tiene presentados, que se hallan apareados adho
testimonio q^l son en memorial presentado ante el C^{mo}
N^{ro} con su decreto de veinte y siete de Agosto del año
pasado de sesenta y dos y otro presentado ante nos, con su
decreto de treinta y uno de Enero del presente año.

Al Sr. D^{no}

Antemi

D^{na} Isabella
su o.^a

En fecho de 25 de febrero de 1763

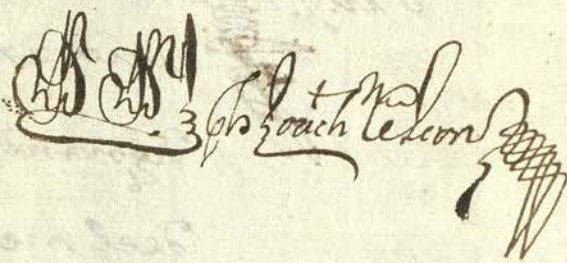
Stal y Hen.º 31 Hmo 8
a 1763.

V.º
84. 153

Por presentado con los
documentos q le acompañan, y reservan
dase proveer y de li-
berar sobre el
asunto, guardese
todo p.º su tiempo q en los años pasados, para q amí Co-
legio se le dispense la gracia de po-
der para q elegia Rector cura sing.
Antemi re obse la residencia de su beneficio
y con la q se concretan en el testi-
f.º de Isabella monio, q debidamente manifestado ocu-
rrió ante el Exmo. S.º vice-Parrono
dignandose su Es.ª en consecuencia
del memorial, y decreto, q así mis-
mo exhibo & dispensar por parte de
su alto ministerio pasando a V. S. y
el oficio, q le correspondia para mo-
ver su piadoso Pastoral ánimo, q se
halla en poder de V. S. y.
Y Supp. una Turbificada beneficien-



cia, que atendido el sup.^o oficio
el Excmo. q.^o vice-Patrono R.^o y lar
Cauzas que concreta el testimonio
que de o por entado se viva **U.S.Y.**
por parte de su dignidad acciden ala
dispensa q.^o rendido imploro para po
der celebrar eleccion de Rector de este
Colegio en uno de sus hijos cuya sin
que le obste la residencia puer de otro
modo faltaria la enñanza de la No
ble pobre Juventud, q.^o se educa en
este Colegio, q.^o no ha de examitax el
Zelo notorio de V. S. Y. ag.^o Supp. man
de, q.^o con el proceido se me duna el
y los documentos q.^o de o de mostrados
en Tur. C. q.^o pido y Tur. lo neces. **U.S.Y.**


Fr. Juan de Leon





Joseph Antonio Tabella Secretario de Camara
ya Gobierno de esta Curia Arzobispal Causas: que a continuacion de
en Villate q el Exmo. Señor Virey deste Reyno dirigio a su Sta.
M^a. mi C. su fha en Santiago a veinte y ocho de febrero de
este presente año, accediendo su Exelencia p. su parte aque en
el Colegio m. de Rosario de esta Ciu. de pueda haver eleccion de Rector
en alguno de los Curas q han benido la casa de el, se provio, en decre-
to por su Sta. M^a. y es del tenor siguiente =

Entra fe y Abril tres demil setecientos sesen-
ta y tres. Recuerdo hoy dia de la fha, y visto este du-
plicado oficio dirigido p. el Exmo. Señor Vicepatrono
agreguese a donde toca, y en su consecuencia, Accedese
p. sola esta vez, disponzandose, como en quanto ha
lugar se disponna p. aora, y sin que sirva de exem-
pla en la residencia en su beneficio. El cura
que fuere electo en Rector del Colegio Mayor del
Rosario con la Rexa de nombrante de curador
q le sirva el beneficio conforme ha combenido
en ello su Ex^a. y para obiar incombenientes y
tener fha repura repla de lo que en lo subscrito
deva practicarse se sacara testimonio de lo
actuado, y se dara cuenta a su M. para proce-
der en todo conforme a su Real voluntad =
Al Arzobispo = Antem Doctor Tabella



A Nimmio Certifico q^{ue} hauendo presentado hoy dia de la
fha en escrito el D.D. Joseph Guachim de Leon Cura Docto-
nero del Pueblo de Paria y Rector actual del Iho Colegio se
proveyo p^{or} su p^{ar}te. Vn decreto del tenor siguiente

Anta^{da} fe y Abril once de mil seiscientos

y tres presentado hoy dia de la fha; Apoyese al
Expediente de la materia y dese de aca^{da} parte como
lo pide, testimonio del decreto provido entre de esta p^{ar}te.
Mer, a continuacion del Dilato del Exmo. Señor
Vicepatrono, su fha en Antapena a veinte y ocho de
Febrero de este pres^{ente} año, para que en su inteli^g
se provida en el Colegio mayor del Rosario ala
eleccion de Rector aung^{ue} sea cura el referido en
quien se haga la eleccion, con las calidades que
en el referido decreto se expresan =|| En A^{nta}
zobispo =|| Anuemi Doctor Zavella fho =

Muevan en los dos decretos con sus originale^s q^{ue} quedare
p^{or} aora en la Secretaria de mi cargo a que me remito y p^{ar} q^{ue} concurran
Combenga, doy la p^{ar}te de mandatu de su m^{an}o y el Arzobispo mi r. en
Anta^{da} fe a once de Abril de mil seiscientos sesenta y tres =

Dr. Dr. Jp^{os}. Ant. Zavella
Arzobispo



V.7
f. 158v.

licanse se sacara Testimonio de lo acordado. y se
dara Cuenta a S. M. para proceder en todo, con-
forme a su Pl. Voluntad. = El Arzobispo = Ante mi Doc-
tor Trabella secretario = Asi mismo Causifico
q. haciendo presentado oy dia de la fha. In Escrí-
to el D. Dn. J. N. de Leon Cuxa Docuimex
del Pueblo de fanica. y por acual de Dho. Colegio
se probeyó p. su V. M. In Decreto del Thesor. vi-
siente = Santa Fe y Mil onze de mil setecientos
sessenta, y tres = Presentado oy dia de la fha. aore-
quesre al expediente de la Materia. y Respl. desta
parte como lo pide testimonio del Decreto probey-
do. En tres de este mes. Mez a continuaz. del N. 3
te del C. mo. S. V. de. P. a. no su fha. En Can. has.
atunice. y ocho de febrero de este mes. año. para
que en su inteligencia se proceda en el Colegio Ma-
yor del Prof. a la Eleccion de Rector aung. sea
Cuxa el supto. enq. se haga la Eleccion con las ca-
lidades. q. en el referido Decreto se expresan = El
Arzobispo = Ante mi = Doctor Trabella secretario =
Conueadan estos dos ~~Decretos~~ con sus Originales
que quedan p. aora en la secretaria de mi Caxo

a que me remito. y para q. conste. Dona. conven-
ga doy la presente del Mandato de su S.ª M.ª
el Arzob. mi S.ª C.ª. Se a Ocho de Abril de
mil seiscientos sesenta. y tres = Doctor Don
Joh. Antonio Labella = Secret.

Concuenda este traslado con su original. q. queda en el Archivo de
mi Casa de este M.ª Colegio, y al q. en caso necesario me remito
con el q. se corrigi. Concente. y emmendie. Ya cierto. y Verdadero. y por
q. conste
q. doy el presente de Mandato del M.ª J.ª. P.ª. En 5 de y Abril
quince de mil seiscientos sesenta y tres =

Don Pedro Alonso Pelayo
Padron de Guera
Secretario





PASE POR EL SELLO CUARTO

88
V.7
160

VALE PARA EL REINADO DE SEÑOR D. CARLOS III.

Ex.º Señor

En conformidad de haberse verificado la Dis-
penza por parte de el M.º Sr. Arz.º de esta
Metropoli; para que qualquiera de los Curas hi-
los a este Colegio Cixra el ministerio de
Rector sin que le obste la Residencia en su
beneficio, y de lo prevenido por N.ºs Estatutos
se Junta en los Vocales de este Colegio ma-
yor de N.ª Señora de el Rosario de el Real
Patronato en N.ª Capilla, presedidas las
tres Consultas asimismo prevenidas por
ellos a efecto de celebrar la citada Eleccion
de Rector para su Por.º y Sali.º Relecto en pri-
mer lugar, no obstante las legitimas esca-
sas por mi expresadas en las Consultas. El
D.º D.º Joseph M.º Marquesequi Cura, y Vicario
de el Pueblo de Obague, En Segundo: El
D.º D.º Luiz Dionicio de Villamizar Cura Rec-
tor de la Ciudad de Mexida en tercero.
Los q.º presentes ad.º ex.º para q.º usando de
las facultades de el Real Patrona-
to, se cixra nombrar al que fue-
re de su mayor agrado, y be-
neplacito.

Dios N.ºs. Sr.



V.7
f.160V.

que la vida ve r. En los m.
felices años que este Colegio ne-
cesita para su aumento y pro-
teccion. Santa Fe y Abaila ve
1763.

[Signature]

que te
fui pres.

[Signature] Pedro Alomo Velez

[Signature] Daxon de Quecara
Secret.



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

PAGE FOR THE PARTO

VIAJA PARA EL REINADO DE LOS REYES





PASE POR. EL SELLO QVARTO

VALGA PARA EL REINADO DEL SENR. D CARLOS III

V.7

f. 161 V.



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

89 477

Yo el D.ⁿ M.^o Pedro Monzo Velez Ladron ve Guenara Secretario ve
este Colegio Mayor ve N.^{ra} Señora del Rosario del Real Patronato
de mandatos de el S.^o Vice-Rector hize sacar el testimonio de el Ville-
re, que el M.^o V.^o Señor Rector remitió a los Conciliaxios, y de lo que con
dixitad de el se acordó, y es ala letra como se sigue = Señores
Vice-R.^o y Conciliaxios = Porquanto en la Junta, que se acuso
ciere ante del conxiente en N.^{ra} Capilla para elegir Rector que
me suceda hubiese valido electo en primer lugar no obs-
tante los motivos por mi expresados al tiempo de las con-
sultas, y última Repulsa en la que se me respondió, que
quantas ocasiones se les mandara dotar practicanian
lo mismo. Ocurro por medio de este Villece prebiniendo
el que amas de hallarme bastante mente atrasado por
haber estado cixtiendo quatro años continuo con atar-
dono de mis propias Commodidades (y así incapaz de
sufragar a los gastos prexistos) En los oficios, que es constan-
te ala Comunidad de Capellan, Cathedralico de Theologia,
y Rector, y que los ministerios, ya por su honor, ya por lo
cargoso se deben repartir, y turnar entre los Superiores que
los deben ocupar, y que la Releccion hecha está expresa-
mente prohibida por la Constitucion veinte, y quatro de
las de Salamanca á que se debe ocurrir en los casos
no dispuestos por nuestras municipales, la que dice: Item
Voluimus, quod Rector et Conciliaxij non possint eligi nisi ad
annum tantum, quo finito ipse Rector sique ad duo annos
saltem in Rectorem, et ad unum in Conciliaxium eligi non
possit, para que evitandose en tiempo habil la Nulidad de que
labora la Releccion hecha en mi, y por otras Justas
Consideraciones, que Recorro se convoquen los Vocales, y
se confiera en el asunto lo mas conforme para que
ante el Ex.^{mo} Señor Virrey Vice-Patrono no se opres-
ca reparo ni me sea preciso ocurrir a manifestar la
Nulidad, que llevo significada reduciendose en el Orento
a solo dos Superiores la Nomina = Dios que a Vmós m.^a
Santafe, y Selda Rectoral a trece de Abril de año de mil sette-
cientos setenta, y tres = D.ⁿ D.ⁿ Joseph Trachin de Leon =
Santafe trece de Abril de mil setecientos setenta,
y tres = Por Recurrido y para que se acuerde lo corres-
pondiente sobre lo que expone el Muy M.^o S.^o R.^o
Convoquese al Claustro de Vocales para la taxa de
este dia, citandosele acada uno por el presente



Secretario. Alilo probeieron, mandaron, y firmaron
los Señores Vice-Rector, y Consiliares por ante mi
de que doy fe. D. D. Augustin de Alarcon, Vice-R.
primer Consiliario = D. D. Ignacio de Moya, y Portela
Sector Pafante y segundo Consiliario = D. D. Juan de Soria
doño tercer Consiliario. = fui presente = D. D. Pedro
Alonso Velez Saduon & Puolara Secretario = San-
tafe trece de Abril de mil setecientos Setenta, y tres =
Habiendo leydo el Villero del M. M. Señor Rector
por mi el presente Secretario en la Junta de Rocales
que se compone de los Señores Vice-R. Consiliares
y Colegiales formales, y enlazados de los motivos, y ra-
zones que expresan en el, fueron de Sentir, que no re-
cibiendo en el Claustro facultad para intervenir sobre
la Eleccion, y Nomina de Superiores, que se hade remitir
al ex. mo Señor Virrey Vice-Patrono de este Colegio, se
le expresen, y acompañen con consulta los grandes fun-
damentos, que impulsaron a este Claustro a hacer
Reeleccion en el actual Señor Rector, poniendole
en la Nomina en primer lugar: y Son tenex recono-
cido el particular afecto, benignidad, prouidencia, y
buen goiexno, con el referido Señor Rector en los
quatro años, que ha exercido el ministerio, se ha
aplicado a fomentar no solo las letras, que se han
visto floxer ex como es notorio, y la mas Christiana
politica: Si tambien a promover las Causas, y exechon
del Colegio, procurando, aun con dispendio de sus pro-
prias comodidades, el sustento, y manutencion de
los Colegiales con la correspondiente exencia, que
aun excediendo el numero de lo que al presente
hay, a lo que habia en otros tiempos es mayor; Sin
dejar de atender ala mejor administracion de las
cortas Ventas, y materiales reparos de las haciendas
y claustro, Sirviendo aun mismo tiempo el empleo de
Rector, el de catedratico de prima en Sagrada Theologia
y el de Capellan administrandoles el sustento espiritu-
al, por lo que sin agxarido de otros Superiores de distingui-
das prendas hijos de este Claustro le exen a dho. S.
Rector adelantado, y de prelaturo lugar para que se le
continue en el empleo, que redundara en maior pen-
manencia, y progreso de las letras. Cuyos motivos

estimo el claustrro por tan ineluctables en el acto de la
votacion, que no obstante de haber el expresado Señor
Rector despues de publicado el escriptinio de primer
lugar, excusadose a que manifestase, y pretendido, se re-
pitiere para que se verificara en otro Sufrero: Signi-
fico la Junta de Vocales, que en tanto, quantos se hicie-
ran supragarian de el mismo modo. Todo lo qual
atendido por el Ex.^{mo} Señor Vice: Patrono (a quien
rendidamente se suplica Confirme, y apauere el pri-
mer lugar) y que la Eleccion quando todos los elec-
tores conapiran a ella es permitida por derecho; sin
ser de tropiezo por lo mismo la Constitucion de Sala-
manca, que aduce en su Dilata el enunciado Señor
Rector por estar destanada con la doctrina de Au-
thores de uno y otro derecho, que distinguen entre
las leyes, y Constituciones, las que traen Clausulas
prohibitivas de las que son irritantes: pues en las
primeras hecho el acto contra ellas subsiste por la
regla que ensena que: multa fieri prohibentur, quz
tamen facta tenent; que no acaese en las segundas:
y no siendo de clausula irritante, si solo de prohi-
bente la recordada Constitucion de Salamanca: es-
pera este claustrro no hade ser de obice para la Elec-
cion que solicita, y rendido Suplica a la alta digna-
cion, y Auspicio de el Ex.^{mo} Señor Vice: Patrono en
quien vincula sus mayores progresos. Asilo digeron
y firmaron por ante mi de que doy fee. = D.^o D.^o Aug.
& Alarcon, Vice: R.^o y primer Consiliario. D.^o D.^o
Ignacio & Moya, y Porcela Segundo Consiliario. D.^o
Franc.^o Sondoño tercer Consiliario = D.^o Antonio Moya =
D.^o Felipe Vergara = D.^o Joachin Chacon = D.^o Carlos
Burgos = D.^o Santiago Burgos = D.^o Joseph Raphael
Joanillo = D.^o Juan Cayetano Sotomayor = D.^o Mi-
quel Salindo = D.^o Joseph Munire = D.^o Antonio
Manrique = D.^o Manuel Ruiz Balero. Fuy pre-
sente = D.^o D.^o Pedro Alonso Felix Sadron & Guadalupe
Secretario =

Concuerda este traslado con su Original de donde se sacó con rroio Conuexo
y emmendó la ciente, y Verdadero, al q. en Caso necesario me refiero, y q.
q. conste. Doy el pres. de. Dizen de los v. es. y. y Cons. Chs. de quince de
Abril remitiendo a la repenta, y res.
Oficio = D.^o D.^o Pedro Alonso Felix Sadron & Guadalupe
Sadron & Guadalupe



Ex^{mo} Señor

6
V.7
164

Habiendo con la proteccion de V. ex.^a conseguido este Colegio de N^{ra} Señora de el Ros.^o que el Illmo S.^{or} Arzob.^o accediere ala dispensa, para que uno de los hijos Curas pudiesen ser elegidos por Rectores para su C^{ono}. Se pasó a celebrax la Eleccion el dia doce de el Corriente en que Salio nominado el actual S.^{or} Rector D.ⁿ Dⁿ J^oph. Joaq.ⁿ de Sion; no obstante, que asi en las Consultas, como en el acto de la Eleccion hizo repetidas repulsas, e invinuaciones de sexle mui grande so dho ministerio por cedex en notable arxaso de sus proprias commodidades. Y despues significò lo mismo por un Villote dirigido a nosotros



V.7
f. 164v.

pretendiendo se emmendarle el pre-
mier libro de la Nomina haciendo nue-
va votacion, y habiendose confexido sobre
este arumpto con los Vocales se resolvió
no poderse hazer innovacion en la
nomina por no padecer nulidad algu-
na respecto à no hallarse constuncion
con clausula irritante, y ser de comun
concentim^{to} de ellos, con otros varios mo-
tivos, que expresaron, y van incertos en
el testimonio, que verexentem^{te} acom-
pañamos a V. Ex. p. q. en su vista se
digne V. Ex. determinar lo que fuere
de su mayor complasencia.

Nro Señor
què la importante vida de V. Ex. los
m. d. que este Colegio ha menester.
Santafe Abril 15.º de 1763.

D. D.º Ruiz Manuel a
Alarcon Vice-R.º y primer Conf.
D.º Juan Londono
Tercer Conf.

D.º D.º de Moya, y Pareda
Lector pagante, y 2.º Conf.



Cantagema So. de Mayo de 1763.

Ex. Ino. Pl. emon.

V. 7
186

En consideracion à las legi-
timas y fundadas causas que
se han representado por el
doctor D.ⁿ Joseph Tuquin de
Leon y que haviendo servido
con general aceptacion el
empleo de Rector del Colegio
mayor de Nuestra S.^{ta} del Pro-
sario en Santa feè el tiem-
po de quatro años, es conve-
niente ha que se le dispense
el alivio posible para que
pueda atender à la neci-
da familia que se halla
à su cargo como podrá
verificarlo exoneran-
dosele de la reeleccion
que se hizo en su per-
sona por el Claustro



En el actual Consejo Venerable de V. Ex^{ta} enq^{ta}
se chona participarme el nuevo offiio, y p^{ro}visio
al Ill^{mo} Señor Arzobispo de esta Metrópoli q^{ta}
y accediere ala diligencia de poderse elegir p^{ro}
por alguno de los Curas hijos de este Colegio
sin el obice dela Personal Residencia, lo q^{ta} con
tanta promptitud conuierdo V. Ex^{ta} a este Char-
tro, q^{ta} al mismo tiempo de Constituirle Indio
Padre, y mixto con superior prudencia. La
mayor, y necesidad que le ante, le eleva adia
don^{mo} en sentir de Casiodoro, q^{ta} hablando de
esta gran Virtud la preconiso: ipsa est enim
perfecta pietas, quae ante quam fluctat precibus
novit Considerare fatigatos. fue S^{an}tan effi-
cas, y luego produxo el efecto ay se dirigia,
y lo q^{ta} este Congreso, y lo en su nombre repe-
timos a V. Ex^{ta} las mas Expressivas gracias
Creiendo no Veronocim

del referido Colegio en fe-
cha del 2.º del pasado; cu-
yo hecho acredita el gene-
ral concepto en que se halla
estimulando este mismo
há que no se le grave con
un cuidado tan particu-
lar como el que se ofrece
en el Destino que hasta
aquí ha tenido que pui-
endole desempeñar con
igual satisfacción el d.
D. Joseph Miguel Ma-
rínstequi Cura, y Vicario
del Pueblo de Obague pro-
puesto en segundo lugar.
Usando de las facultades
que me competen como Vi-
ce-Patrono n.º le elijo, y
nombro por tal Rector
del mencionado Colegio
en lugar del expresado d.
D. Joseph Toachin de
Leon á quien sucede-
rá inmediatamente

Alfonsante y Protector q.º le ha de fomentar
y sostener en lo futuro, q.º loq. no seara de
recomendar á V. Ex.ª á nra. Intelectual y Sa-
nidad la Sma. Virgen del Rosario, la hon-
dada q.º en todo prospere, y felicite al Ex.
Antes de actuar la Decretal
de R. fue preciso pedir q.º el Excmo. Intendente
se el Sr. Fray Diego el apenno q.º habia
prestado en consecuencia del oficio de V. Ex.
ya para la Constancia al Claustro, ya
para conservar en lo futuro sus derechos
y proveyo el que V. Ex.ª q.º el documento
que acompaña. y poniendo presente loq.
nos acabeis con el Sr. Fray, q.º habiendo
digerido á impulsos del Excmo. Sr. Marq.
del Villar para q.º el Sr. Sr. Antonio del
Gymnasia sin obstante la residencia de
beneficio se quedase á seguir la Regencia
de la Cathedra de Prima de Theologia
Verultó elq.º Informo dicho Excmo. Paelado
ant. Mag. de q.º dimano haberse librado
la Subrepticia Cedula q.º el actual Excmo.
Sr. Fray remitió á V. Ex.ª me fmo Justa-
n.º araera lo mismo haora como lo dice en
su decreto q.º loq. venido suplico al Alfonsante

uno
et Berden
2
Esperio

Libro en 13 de 8hs
f 83v



Y habiendo este Claustro en consecuencia
del asenso del Sr. Arzobispo ala dignidad
elegir D. Cura para el acto de la botacion
y salido lo nombrado en sumex Lugar sin
embargo de haberlo positivo m. reguñado
en las Consultas, y despues, con los motivos de q
he servido quatro años continuos el mismo
Lmpto, el de Cath. en su gracia. Archivo
Rosario

V. 7
f. 167 V.

y hasta el de Cagell, no solo no recibiendo
pensión alguna, si antes bien sacrificando
en beneficio del Colegio, y de sus Indivíduos
las Contas Cantidades que me supuga el Cu-
ruto de Cagella, y agenas hasta q^a mante-
nex la familia de M^{re} hexm.^o hexm.^o y So-
brinos buerfanos dependientes q^{ue} por pobre-
za delloq^{ue} les ministró, me significó q^{ue} si mu-
chas Veces se registra el Picrutino, tantas ha-
brán de baxar q^{ue} m^u. esto produce en m^í, reco-
nocim^{to} del afecto, y atenc^{ión} q^{ue} me aplican los
Collegales, pero no baste Influy^{encia} q^{ue} con V. Ex.
aq^{ue} aienta ala Relección, y mas quando esta
Expre^{ssion} prohibida q^{ue} la Constit^{ucion} 24 de la
del Colegio M^o del Arzobispo en Salamanca
q^{ue} deve observarse en lte del h^{on}. ibi item vo-
lumus, quod R^{ector} et Con^{se}l^{ar}ij non possint eligi
nisi ad annum tantum, quo finito igit^{ur} Re^{ctor}
usq^{ue} ad duos annos saltem in Re^{ctor}em, et ad
unum in Con^{se}l^{ar}ium eligi non possint.

Lo que me hace Ex^{ce}movexa a
V. Ex.^a a Relevarme de semejante Carga co-
mo vendida mente sup^{er}is, confirmando q^{ue}
el mⁱⁿutexto de R^{ector} alguno de los proqueitos en
segundo o ter^{cer}o lugar, q^{ue} son sujetos de Co-
nocida literatura, y buena Conducta. Teni-
endo presente V. Ex.^a q^{ue} El hab^{er} del Con^{se}l^{ar}ado
en el

V. 7 1688 2

en el ministerio el año de 62 fue solo q^{ue} con
placex am^o Col^o y p^{ri}ncipal m^o a V. Ex^{ta} que
me exp^{re}sò lo executare. acua Jan altas in
sinu^o no podia dixer, si p^udo Coniagar

W. J. av. Ex^{ta} m^o a en las
maiores prosperidades q^{ue} bien de l^{os}
Reyno, y p^{ro}teccion del Collegio St^o J^ose y
Abril 16 de 1763.

Ex^{mo} Señor.

Joseph de Leon

